



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA, COPAN.

munisanjucandeopocopon@gmail.com Tel: 2608-02-83

**CONTRATO POR TRASLADO DE MATERIALES DESDE EL CASCO URBANO
HASTA LA COMUNIDAD DE SANTA ELENA PARA EL PROYECTO
CONSTRUCCION DE COCINA BODEGA EN ESCUELA JUAN LINDO**

Nosotros, Ángel Rafael Cruz Rivera, hondureño, mayor de edad, maestro de educación media, casado, vecino de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, con Identidad No. _____, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día _____, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado “LA MUNICIPALIDAD”; y el señor Pedro Neptali Mejía Ramírez, hondureño, mayor de edad, soltero, con identidad No. 1407-1973-00126, vecino de santa Rosa de Copan y en tránsito por este municipio, quien en lo sucesivo se denominará “CONTRATISTA”, hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de servicios para el traslado de materiales desde el casco urbano hasta la comunidad de santa Elena como una contraparte municipal ya que dichos materiales serán utilizados para la construcción de cocina bodega en la escuela juan lindo, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este documento la Alcaldía Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, contrata oficialmente los servicios de transporte.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades:

1. Traslado de 6 viajes de materiales como ser: arena, grava, madera, hasta la comunidad de Santa Elena los cuales serán utilizados para el proyecto construcción de cocina bodega en la escuela Juan Lindo de dicha comunidad el cual será ejecutado con el apoyo de Eurosan-FAO y la Municipalidad de San Juan de Opoa

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El precio a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de dichos viajes objeto de este contrato es de Lps. 9,000.00 (Nueve Mil Lempiras Exactos) 1, 500.00 por cada viaje sumando un total de 6 viajes

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de san Juan de Opoa al CONTRATISTA en la forma siguiente: 1) la Municipalidad pagara al contratista en un solo pago el monto total del contrato al finalizar la obra, él o los pagos, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de San Juan de Opoa, Copán

CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES. De cada pago que se haga a EL CONTRATADO en concepto de estimación de obra se le retendrá lo siguiente: a) Impuesto sobre la Renta: salvo que EL CONTRATADO esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social); b) El Quince por ciento (15%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo, en el caso que el contratista lo requiera.

CLAÚSULA SEXTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. El CONTRATISTA se compromete a realizar los viajes en un plazo de 21 DIAS días calendario, iniciando el día martes 08 de mayo y finalizando el día lunes 28 de mayo, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al CONTRATISTA.

CLAUSULA SEPTIMA: RETENCION DE IMPUESTOS.- LA MUNICIPALIDAD hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al CONTRATISTA, en virtud que este no presente el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta.

En caso de que el contratista presente los documentos de pagos a cuenta no se le hará la retención del 12.5%

CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION. La Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión de la Municipalidad será a través de la Unidad Técnica Municipal Ever Villeda Solis,

CLÁUSULA NOVENA: LA MUNICIPALIDAD aplicará al CONTRATISTA una multa diaria de L.300.00 por cada día que este atrase la entrega del proyecto, lo cual está en relación al artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo No. 58 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2018.

Para los fines pertinentes, firmamos en San Juan de Opoa Copan, a los 07 días del mes de MAYO del año dos mil 2018



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA
2016 2022

Angel Rafael cruz
Alcalde Municipal



PEDRO NEPTALI MEJÍA RAMÍREZ
INGENIERO CIVIL
13-02-07
C.I.C.H. No. 2301

Pedro Neptali Mejía Ramírez
Contratista